



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915
C. Central Administrativa de Servicios
100 Calle del Sur 100 C.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Elaboración del Estudio: | JUNIO/2025 |
| Dirección y/u Oficina Solicitante: | DIRECCION DE CONTRATACION |
| Proceso de Selección: | DIRECTA |
| Naturaleza: | PRESTACION DE SERVICIOS |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios".
- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.
- Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
- Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015
CALLE 15 # 100-100
TEL: 311 2000000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Ahora bien, Dirección de Contratación lidera los procesos de Contratación Bienes y servicios y del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; por tal razón requiere contar con un perfil de APOYO TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO I que contribuya a operativizar los diferentes procesos del área y las Direcciones con oportunidad.

3. JUSTIFICACION

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Ahora bien, la Dirección de Contratación lidera los procesos de Contratación de Bienes y servicios y del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E los cuales deben dar cumplimiento en el desarrollo de los diferentes procesos contractuales de contratación a través de ejecución del procedimiento de contratación de bienes y servicios, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en sus diferentes fases (Precontractual, Contractual y Post-contractual); por tal razón requiere contar con un perfil de TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO I que contribuya a operativizar los diferentes procesos del área y las Direcciones con oportunidad.
- Que la DIRECCION DE CONTRATACION, requiere contar con un perfil de 1 TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO I con conocimientos en el área de contratación pública para dar cumplimiento en el desarrollo de los diferentes procesos contractuales de contratación a través de ejecución del procedimiento de contratación de bienes y servicios, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en sus diferentes fases (Precontractual, Contractual y Post-contractual).

Conforme lo anterior, la Dirección de Contratación requiere asegurar el cumplimiento de los procesos contractuales con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales contribuyendo a la continua y eficiente prestación de los servicios de salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE
7. Calle 3 de Agosto No. 26-100
Tel. 312 4000 ext. 2000
www.bogota.gov.co

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVO I DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5. CÓDIGO UNSPC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---------------------------------------|----------|---------|---------|----------|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL | 80 | 8011 | 801117 | 80111701 |

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la aplicación de procedimiento institucional de selección para contratación de persona natural que requiera LA SUBRED SUR - E.S.E., según defina el Supervisor.
2. Revisar y validar documentación precontractual presentada por aspirantes a contratar por LA SUBRED SUR - E.S.E., expediente físico o magnético.
3. Retroalimentar respecto al proceso de selección de persona natural de LA SUBRED SUR - E.S.E.
4. Realizar cronograma de llamadas para entrevistas de acuerdo a requerimientos asignados a cada los profesionales responsables de la selección de personal
5. Enviar pruebas psicotécnicas y documentos y hacer seguimientos.
6. Apoyo a entrevistas a los candidatos que inician proceso de selección.
7. Enviar base a inducción de los aspirantes a contratar por la SUBRED SUR E.S.E de área asistencial y administrativa.
8. Enviar base para revisión de exámenes ocupacionales de los aspirantes a contratar por la SUBRED SUR E.S.E de Salud Pública al área de Seguridad y Salud del Trabajo.
9. Apoyar a la Dirección de Contratación de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementación de los Retos, planes y estrategias de Gestión Contractual.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.503.671).

FORMA DE PAGO: La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE, Pagara al contratista mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 30 de cada mes, a razón de los honorarios de Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos M/CTE (\$ 2.834.557). Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando de ser el caso los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo, el correspondiente pago estará sometido al cumplimiento de las obligaciones del contrato y de acuerdo con el cumplimiento de las actividades certificadas por el Supervisor del Contrato.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988
"Unidad y armonía en el servicio"
"Por el bienestar de Bogotá"

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

El plazo de ejecución del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta el 15 de septiembre de 2025

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías y teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR DE CONTRATACION O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

NO.

VALOR:

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

| IDONEIDAD | | |
|------------------|---|-----------------|
| Especialista | | |
| Profesional | | |
| Tecnólogo | X | Titulo Graduado |
| Técnico | | |
| Bachiller | | |
| Otros | | |

| EXPERIENCIA | | Objeto de Experiencia | Meses y/o Años |
|--------------------|---|------------------------------|-----------------------|
| Laboral | X | | |
| Profesional | | | |
| Relacionada | X | | |

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

| RIESGO | OBSERVACIONES | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | IMPACTO | EFECTO | ASIGNACIÓN |
|----------------------|--|----------------------------|--------------|--|--|
| Económicos | Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | BAJO | Medio - Alto | Mayor costo de los bienes | 60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo |
| Sociales o políticos | Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés. | BAJO | Medio - Alto | Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas | 100% empresa |
| Operacionales | Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes | BAJO | Medio - Alto | Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato | 70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato |
| Financiero | Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros | MEDIO - BAJO | Alto | desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato | 100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1991-1993
C. Unidad Administrativa Especial de Servicios
de Salud S.A.S.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

| | | | | | |
|------------------|--|--------------|--------------|---|--|
| Regulatorio | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. | MEDIO - BAJO | Bajo | Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas | 100% la empresa |
| De la naturaleza | Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | MEDIO - BAJO | Medio - Alto | Retraso en los bienes y mayor costo | 50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo. |
| Ambiental | Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes | BAJO | Bajo | Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales | 30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental |

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

HÉCTOR ALFONSO GUERRERO LÓPEZ
Director de Oficina Y/O Dirección

ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Ordenador del Gasto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1991
CALLE 26 No. 10-100
BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Subgerente corporativo certifica que en la planta de personal de la Subred Intearada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUBGERENCIA CORPORATIVA

